



**DIMAYOR**  
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia  
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512  
dimayor@dimayor.com  
www.dimayor.com.co

**RESOLUCIÓN No. 49 de 2016**

**(Noviembre 22)**

Por la cual se imponen sanciones

**EL COMITÉ DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL PROFESIONAL  
CATEGORÍAS “A” y “B”**

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 20ª fecha de la LIGA ÁGUILA II 2016

<b>Luis Caicedo</b>	<b>Cortulua</b>	20ª fecha de la Liga Águila II 2016	1 fecha	\$137.891,00	Siguiente competencia
<b>Motivo:</b>	Recibir una segunda amonestación en el mismo partido Artículo 58-2 Código Disciplinario Único FCF.				
<b>César Mena</b>	<b>Talento Dorado</b>	20ª fecha de la Liga Águila II 2016	2 fechas	\$179.258,00	Siguiente competencia
<b>Motivo:</b>	Malograr una oportunidad manifiesta de gol mediante una infracción (R1) Artículo 63-A Código Disciplinario Único FCF.				
<b>Fernando Salazar (D)</b>	<b>Talento Dorado</b>	20ª fecha de la Liga Águila II 2016	10 fechas <sup>1</sup>	\$3.929.888,00	Siguiente competencia
<b>Motivo:</b>	Injuria verbal contra la terna arbitral y otros oficiales Artículo 58-2 Código Disciplinario Único FCF (R2)				
<b>Harold Rivera (DT)</b>	<b>Jaguas F.C.</b>	20ª fecha de la Liga Águila II 2016	1 fecha	\$137.891,00	Siguiente competencia

<sup>1</sup> A través de informe arbitral el Comité tuvo conocimiento de que el señor Salazar inscrito como delegado de Rionegro de la DIMAYOR se dirigió en términos insultantes a los oficiales de partido del encuentro Rionegro Águilas vs. Deportivo Cali y además se refirió en términos descomedidos a miembros de la Comisión Arbitral nacional. Par la dosificación de la sanción se tuvo en cuenta la condición de reincidente del disciplinado pero también su condición de delegado que implica la duplicidad de la sanción conforme a lo previsto en el artículo 75 del CDU.





**DIMAYOR**  
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia  
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512  
dimayor@dimayor.com  
www.dimayor.com.co

**Motivo:** Recibir una segunda amonestación en el mismo partido  
Artículo 58-2 Código Disciplinario Único FCF.

### AMONESTADOS

<b>AMONESTADO</b>	<b>CLUB</b>	<b>FECHA</b>	<b>MULTA</b>
ALEJANDRO BERNAL	ATL. NACIONAL	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
CHRISTIAN RIVERA	DEPORTIVO PASTO	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
YOIVER GONZALEZ	DEPORTIVO PASTO	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
FRANCISCO CÓRDOBA	DEPORTIVO PASTO	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
YESUS CABRERA	DEPORTIVO PASTO	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
ALVARO ANGULO	DEPORTIVO PASTO	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
JULIAN ROJAS	DEPORTIVO PASTO	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
ALEXIS PÉREZ	ATLETICO JUNIOR	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
SEBASTIÁN TORO	ATLETICO JUNIOR	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
ENRIQUE SERJE	ATLETICO JUNIOR	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
JESÚS MURILLO	ATLETICO JUNIOR	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
FABIAN VARGAS	LA EQUIDAD	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
STALIN MOTTA	LA EQUIDAD	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
OLIVER FULA	LA EQUIDAD	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
JEAN CARLOS BLANCO	LA EQUIDAD	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
MICHAEL GÓMEZ	ENVIGADO F.C.	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
JUAN MOSQUERA	ENVIGADO F.C.	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
JEFERSON GÓMEZ	ENVIGADO F.C.	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
JUAN ROA	CORTULUA	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
MATEO TREJOS	CORTULUA	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
CRISTHIAN VALENCIA	CORTULUA	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
JOWN CARDONA	CORTULUA	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
BRAHYAN RIVAS	ATL. HUILA	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
HAMILTON VALENCIA	ATL. HUILA	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
DARIO RODRIGUEZ	ATL BUCARAMANGA	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
MARLON PIEDRAHITA	INDEP. MEDELLIN	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
JUAN ZAINZ	INDEP. MEDELLIN	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00





**DIMAYOR**  
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia  
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512  
dimayor@dimayor.com  
www.dimayor.com.co

DIDIER MORENO	INDEP. MEDELLIN	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
MAURICIO MOLINA	INDEP. MEDELLIN	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
YAIR IBARGUEN	BOYACÁ CHICO	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
JOSE ESCOBAR	BOYACÁ CHICO	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
JUAN QUINTANA	BOYACÁ CHICO	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
NICOLÁS CARREÑO	PATRIOTAS F.C.	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
JESÚS MURILLO	PATRIOTAS F.C.	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
JHON CANO	PATRIOTAS F.C.	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
JUAN VILLOTA	PATRIOTAS F.C.	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
LARRY VASQUEZ	PATRIOTAS F.C.	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
CESAR QUINTERO	ONCE CALDAS	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
JONATAN GÓMEZ	SANTA FE	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
LEYVIN BALANTA	SANTA FE	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
ANDERSON PLATA	SANTA FE	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
ANDRÉS L. CASTELLANOS	SANTA FE	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
BALDOMERO PERLAZA	SANTA FE	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
NELSON BARAHONA	AL. PETROLERA	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
ROGER TORRES	AL. PETROLERA	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
YORMAN RUEDA	FORTALEZA F.C.	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
ALMIR SOTO	FORTALEZA F.C.	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
NELSON RAMOS	FORTALEZA F.C.	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
CÉSAR MOSQUERA	AGUIL. RIONEGRO	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
PABLO TORRESAGASTI	AGUIL. RIONEGRO	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
MARTIN MURILLO	AGUIL. RIONEGRO	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
HANYER MOSQUERA	AGUIL. RIONEGRO	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
FRANCISCO RODRIGUEZ	AGUIL. RIONEGRO	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
ANDRES ROA	DEPORTIVO CALI	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
VICTOR GIRALDO	DEP. TOLIMA	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
OMAR ALBORNOZ	DEP. TOLIMA	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
ADBIEL ARROYO	DEP. TOLIMA	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
HAROLD RIVERDA	JAGUARES F.C.	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
DAVID CONTRERAS	JAGUARES F.C.	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
WILDER MOSQUERA	JAGUARES F.C.	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00
LEONARDO ESCORCIA	JAGUARES F.C.	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$137.891,00

**Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**





**DIMAYOR**  
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia  
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512  
dimayor@dimayor.com  
www.dimayor.com.co

### CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
DEP. PASTO	6 amonestaciones en el mismo partido	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$689.454,00
JUNIOR F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$689.454,00
LA EQUIDAD	4 amonestaciones en el mismo partido	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$689.454,00
CORTULUA	4 amonestaciones en el mismo partido	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$689.454,00
INDEP. MEDELLÍN	4 amonestaciones en el mismo partido	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$689.454,00
PATRIOTAS F.C.	5 amonestaciones en el mismo partido	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$689.454,00
SANTA FE	5 amonestaciones en el mismo partido	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$689.454,00
AGUIL. RIONEGRO	5 amonestaciones en el mismo partido	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$689.454,00
JAGUARES F.C	4 amonestaciones en el mismo partido	20ª fecha Liga Águila II 2016	\$689.454,00

### **Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**

#### QUINTA AMONESTACIÓN

SANCIONADOS	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
JUAN C. ROA	CORTULUA	20ª fecha Liga Águila II 2016	1 fecha	Siguiente competencia
CHRISTIAN VALENCIA	CORTULUA	20ª fecha Liga Águila II 2016	1 fecha	Siguiente competencia
JUAN MOSQUERA	ENVIGADO F.C.	20ª fecha Liga Águila II 2016	1 fecha	Siguiente competencia
YORMAN RUEDA	FORTALEZA F.C.	20ª fecha Liga Águila II 2016	1 fecha	Siguiente competencia
FRANCISCO CORDOBA	DEP. PASTO	20ª fecha Liga Águila II 2016	1 fecha	Siguiente competencia
LARRY VASQUEZ	PATRIOTAS F.C.	20ª fecha Liga Águila II 2016	1 fecha	Siguiente competencia

### **Artículo 58-3 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**

**Artículo 2º.-** Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 5ª fecha de los Cuadrangulares Finales del Torneo Águila 2016.

Juan Torres (K)	Corporeira	5ª fecha de los Cuadrangulares Finales Torneo Águila II 2016	4 fechas	\$689.454,00	6ª fecha Cuadrangulares finales y Partidos de Ida
-----------------	------------	--	----------	--------------	---





**DIMAYOR**  
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia  
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512  
dimayor@dimayor.com  
www.dimayor.com.co

Vuelta final  
Torneo Águila  
2016  
y siguiente  
competencia

**Motivo:** Protestar airadamente decisiones arbitrales.  
Artículo 64-A Código FCF.

### AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
EFRAÍN CORTÉS	AMÉRICA	5ª fecha Cuadrangulares finales Torneo Águila 2016	\$68.945,00
ANUAR HURTADO	U. DE POPAYÁN	5ª fecha Cuadrangulares finales Torneo Águila 2016	\$68.945,00
JESÚS FIGUEROA	U. DE POPAYÁN	5ª fecha Cuadrangulares finales Torneo Águila 2016	\$68.945,00
YEINER TORRES	U. DE POPAYÁN	5ª fecha Cuadrangulares finales Torneo Águila 2016	\$68.945,00
DIEGO ORDOÑEZ	REAL CARTAGENA	5ª fecha Cuadrangulares finales Torneo Águila 2016	\$68.945,00
ORLANDO OSORIO	REAL CARTAGENA	5ª fecha Cuadrangulares finales Torneo Águila 2016	\$68.945,00
MARTÍN ARZUAGA	REAL CARTAGENA	5ª fecha Cuadrangulares finales Torneo Águila 2016	\$68.945,00
YASSER CHÁVEZ	BOGOTÁ F.C.	5ª fecha Cuadrangulares finales Torneo Águila 2016	\$68.945,00
PETER ZIPACÓN	BOGOTÁ F.C.	5ª fecha Cuadrangulares finales Torneo Águila 2016	\$68.945,00
JAIRO MOLINA	BOGOTÁ F.C.	5ª fecha Cuadrangulares finales Torneo Águila 2016	\$68.945,00
CRISTIAN ARROYAVE	LEONES F.C.	5ª fecha Cuadrangulares finales Torneo Águila 2016	\$68.945,00
HARLIN SUÁREZ	LEONES F.C.	5ª fecha Cuadrangulares finales Torneo Águila 2016	\$68.945,00
JOHAN MUÑOZ	TIGRES F.C.	5ª fecha Cuadrangulares finales Torneo Águila 2016	\$68.945,00
WILSON MENA	TIGRES F.C.	5ª fecha Cuadrangulares finales Torneo Águila 2016	\$68.945,00
JHONNY RIVERA	TIGRES F.C.	5ª fecha Cuadrangulares finales Torneo Águila 2016	\$68.945,00
JORGE LOZANO	TIGRES F.C.	5ª fecha Cuadrangulares finales Torneo Águila 2016	\$68.945,00
HARRISON MANCILLA	TIGRES F.C.	5ª fecha Cuadrangulares finales Torneo Águila 2016	\$68.945,00







SEBASTIÁN PUERTA	CORPEREIRA	5ª fecha Cuadrangulares finales Torneo Águila 2016	\$68.945,00
GUSTAVO TORRES	DEP. QUINDÍO	5ª fecha Cuadrangulares finales Torneo Águila 2016	\$68.945,00
YEINER OROZCO	DEP. QUINDÍO	5ª fecha Cuadrangulares finales Torneo Águila 2016	\$68.945,00
HEBER RENTERÍA	DEP. QUINDÍO	5ª fecha Cuadrangulares finales Torneo Águila 2016	\$68.945,00

**Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**

**CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES**

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
TIGRES F.C.	5 amonestaciones en el mismo partido	5ª fecha Cuadrangulares finales Torneo Águila 2016	\$344.727,00

**Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**

**QUINTA AMONESTACIÓN**

SANCIONADOS	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
JAIRO MOLINA	BOGOTÁ F.C.	5ª fecha Cuadrangulares finales Torneo Águila 2016	1 fecha	6ª fecha Cuadrangulares finales Torneo Águila 2016
JOHAN MUÑOZ	TIGRES F.C.	5ª fecha Cuadrangulares finales Torneo Águila 2016	1 fecha	6ª fecha Cuadrangulares finales Torneo Águila 2016

**Artículo 58-3 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**

**Artículo 3º.-** Imponer las sanciones correspondientes al partido de vuelta de la final de la Copa Águila 2016

**AMONESTADOS**

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
JUAN NIETO	ATL NACIONAL	Partido vuelta Final Copa Águila 2016	\$34.472,00
JUAN DOMINGUEZ	ATL JUNIOR	Partido vuelta Final Copa Águila 2016	\$34.472,00
SEBASTIAN TORO	ATL JUNIOR	Partido vuelta Final Copa Águila 2016	\$34.472,00
ENRIQUE SERJE	ATL JUNIOR	Partido vuelta Final Copa Águila 2016	\$34.472,00



**DIMAYOR**  
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia  
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512  
dimayor@dimayor.com  
www.dimayor.com.co

FABER CAÑAVERAL	ATL JUNIOR	Partido vuelta Final Copa Águila 2016	\$34.472,00
EDUISON TOLOZA	ATL JUNIOR	Partido vuelta Final Copa Águila 2016	\$34.472,00

### CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
ATL. JUNIOR	5 amonestaciones en el mismo partido	Partido vuelta Final Copa Águila 2016	\$172.364,00

### **Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**

**Artículo 4°.** Recurso de reposición presentado por el representante legal del club América de Cali S.A., en contra de la Resolución No. 048 del 15 de Noviembre de 2016 mediante la cual se sancionó a ese organismo deportivo con ocho millones seiscientos dieciocho mil ciento setenta y cinco pesos (\$8.618.175,00) de multa y una (1) fecha de suspensión de la tribuna sur de la plaza en la que compite el club como local con ocasión de la conducta inapropiada de sus espectadores en el partido correspondiente a la 3ª fecha de los Cuadrangulares Finales del Torneo Águila 2016 contra el Club Real Cartagena F.C. S.A. (Art. 79 y 84 CDU). No se repone la sanción y se confirma la decisión inicial.

A) El club disciplinado, de manera resumida, manifestó lo siguiente en su recurso:

- No se está negando la exhibición de una pancarta con amenazas, este hecho ocurrió y el club lamenta lo ocurrido e investigó la situación.
- El informe del árbitro es absolutamente breve y el Comité infirió conductas y omisiones de manera apresurada sin realizar investigaciones adicionales.
- La labor de vigilancia del estadio no corresponde solamente al club por lo que mal se le puede sancionar, sin al menos averiguar cómo actuaron las autoridades y la Dimayor.
- El club identificó y denunció ante la fiscalía a los responsables de este hecho.
- La sanción no puede ser contra personas que de buena fe compraron sus boletas y tienen el derecho de asistir a un espectáculo.

B) Como pruebas, el club adjunto a su memorial las siguientes:

- Informe de logística del América en el que consta todas las labores realizadas antes, durante y después del partido.
- Denuncia ante la fiscalía de los presuntos responsables del hecho ocurrido.

C) Conforme a todo lo anterior el club solicita al Comité lo siguiente:

- Reponer la sanción contenida en el artículo 4 de la resolución 048 de 2016 del Comité Disciplinario del Campeonato.
- Absolver al América de Cali por los hechos ocurridos durante el partido correspondiente a la 3ª fecha de los cuadrangulares finales del Torneo Águila 2016.





- De no prosperar el recurso, remitir copia del mismo a la Comisión Disciplinaria de la DIMAYOR para el trámite del recurso de apelación.
  - En caso de que el Comité considere se debe dar ejecutoriedad a la sanción, solicita el club ordenar la suspensión parcial de la ejecutoriedad de la sanción de conformidad con el artículo 42 del CDU de la FCF, para que la ejecutoriedad de la misma se reanude en el año 2017.
- D) El Comité Disciplinario del Campeonato considera frente al recurso de reposición precitado lo siguiente:
- El Comité es competente para resolver el recurso de reposición interpuesto conforme a lo previsto en el artículo 171 del CDU.
  - Según establece el CDU en esa misma norma, el recurso de reposición debe ser resuelto de plano por éste órgano disciplinario.
  - Respecto a lo argumentado por el recurrente el Comité considera lo siguiente:
    - i. La exhibición de la pancarta objeto de discusión en estas diligencias no esta en discusión a juicio del Comité, el hecho se comprobó no solo por el informe arbitral del encuentro, sino también, por las diversas imágenes que fueron publicadas a través de medios de comunicación en relación con este insuceso, además, así lo ratificó el club disciplinado en su escrito de reposición manifestando que... *“No se esta negando la exhibición de una pancarta con amenazas, este hecho ocurrió...”*
    - ii. Toda vez que lo que aquí se discute es la responsabilidad objetiva del club por conducta de sus espectadores, como consecuencia de un informe arbitral de un encuentro deportivo, documento que no es otra cosa más que el acta que da fe de las cuestiones que sucedieron con ocasión del mismo, corresponde en este caso, al club investigado la carga probatoria en el sentido de demostrar que lo consignado en dicho instrumento no sucedió o aconteció en unos términos sustancialmente distintos a los depositados en dicha elemnto probatorio que pro demás goza de presunción de veracidad.
    - iii. Conforme a lo anterior, el Comité no encuentra que América haya remitido a este órgano, documento probatorio alguno que desvirtúe lo consignado en el informe o acta arbitral del encuentro y lo publicado a través de diversos medios de comunicación.
    - iv. En relación con la aplicación de los dispuesto en el artículo 42 del CDU en materia de suspensión de la ejecutoriedad de la sanción impuesta, el Comité debe precisar que en el caso bajo estudio no están dados los presupuesto formales para conceder esta favorabilidad, pues no se ha cumplido la mitad de la pena impuesta y además la gravedad de los hechos sucedidos no dan lugar a la mencionada concesión.
    - v. Finalmente, debe quedar claro que el único sujeto procesado en este trámite es América de Cali S.A. en su calidad de afiliado a la DIMAYOR, y por tanto vinculado de manera especial a los reglamentos y códigos disciplinarios de esta entidad en virtud del principio de sujeción especial, por lo que cualquier asunto relacionado con la venta de boletería para el encuentro que afecta la sanción es un asunto de orden comercial que excede de las competencias de este órgano disciplinario.
- b. En tales condiciones el Comité ratifica la decisión inicial contenida en la resolución 048 de 2016 y concede el recurso de apelación interpuesto en subsidio por lo que se ordena la





**DIMAYOR**  
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia  
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512  
dimayor@dimayor.com  
www.dimayor.com.co

remisión del expediente a la Comisión Disciplinaria de la Dimayor para lo de su competencia.

**Artículo 4º.- Club Deportivo Popular Junior F.C. S.A.** Se inicia procedimiento disciplinario contra este club por los hechos irregulares ocurridos con ocasión de partido Atlético Junior vs. Atlético Nacional correspondiente a la final de la Copa Águila 2016. Abierta la investigación se concede un plazo único e improrrogable a partir de la publicación de la presente resolución de 3 días para que el club investigado ejerza su derecho de defensa y aporte las pruebas que considere pertinentes.

**Artículo 5º.-** Las sanciones económicas impuestas en esta resolución deberán cancelarse a la Dimayor dentro del término previsto en el artículo 20º del Código Disciplinario Único de la FCF, el cual señala:

***“Artículo 20. Ejecución de la multa.***

*1. Los clubes o personas que hayan sido multados deberán cancelar el valor correspondiente dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación de la sanción. De no hacerlo quedarán inhabilitados para actuar en las fechas subsiguientes y si se tratare de un club, el mismo será sancionado con deducción de puntos de los obtenidos en el campeonato en curso o del siguiente campeonato.*

*Para tal efecto, la comisión o autoridad disciplinaria correspondiente, a través de resolución, hará la respectiva publicación sobre los inhabilitados por esta causa.”*

**Fdo.**  
**MARGARITA CABELLO BLANCO**  
Presidente

**Fdo.**  
**RAFAEL E. ARIAS ESPINOSA**  
Secretario Ad-Hoc

